

**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA
COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO), LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA Y LA FUNDACION COMAYAGUA
COLONIAL**

Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, entidad sin fines de lucro, creada por el Soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 313-98 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; representada por la señora **ANA DEL SOCORRO ABARCA UCLÉS**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad No.0801194700981, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), condición que la acredita mediante Acta No. 179-2017 del 29 de septiembre del 2017 en el punto de agenda No. 9, en sesión ordinaria de la Comisión Nacional, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **CONEANFO**, la Alcaldía Municipal de Comayagua, representada por el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con Identidad No.0304-1956-00197, y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, en su carácter de Representante Legal electo en el cargo de Alcalde Municipal el 26 de noviembre del 2017, según punto único, de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre 2017; quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará la Alcaldía, y la Fundación Comayagua Colonial representada por el señor, **JORGE ALEXANDER BULNES FLORES**, mayor de edad, casado, Arquitecto, hondureño, con Identidad No. 0801-1974-01265, con domicilio en Comayagua, Comayagua, en su carácter de Gerente de la Fundación Comayagua Colonial, condición que acredita con el Acta 2-2009, con fecha 25 de agosto de 2009, punto número 2 en la reunión ordinaria de la Junta Directiva, todas las partes en uso de sus facultades legales de mutuo acuerdo hemos acordado celebrar como al efecto lo hacemos, el presente convenio de cooperación para el funcionamiento de la Escuela Taller Comayagua que se establece en ese municipio en el marco del Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET), que ejecuta la CONEANFO.

Especificaciones: El Programa Nacional de las Escuelas tiene como objetivo "mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local.

GIRO Y PERSONALIDAD INSTITUCIONAL:

La CONEANFO: Es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal, articulado al sistema educativo nacional. Su misión es "orientar y coordinar la Educación No Formal en el ámbito de sus competencias para incorporar la población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas".

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA: según el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades; “es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes”.

La FUNDACION COMAYAGUA COLONIAL: creada con participación de la Alcaldía de Comayagua, el Centro Universitario Regional del Centro CURC y la Cámara de Comercio de Comayagua, tiene como objetivo desarrollar acciones que den continuidad al Proyecto Comayagua Colonial que contempla como una de sus acciones estratégicas la formación técnica ocupacional a través de la Escuela Taller de Comayagua.

DECLARACIONES

1. Las instituciones involucradas en el presente Convenio tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo de la ciudad de Comayagua, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos.
2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.

Dado que:

Las autoridades rectoras de las instituciones antes mencionadas han manifestado su interés mutuo en establecer un Convenio de Cooperación que les permita aprovechar sus recursos y capacidades institucionales para contribuir de manera conjunta al desarrollo del Municipio, apoyando directamente con procesos educativos dirigidos a jóvenes hombres y mujeres en riesgo de exclusión social; promoviendo su incorporación al desarrollo productivo del municipio.

POR LO TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación, para el funcionamiento de la “**ESCUELA TALLER COMAYAGUA**”, el cual se registrá de acuerdo con las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:

Formar jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:

Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de L.959,000.10 (**NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 10/00**) de los cuales L.792,111.10 (**SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 10/00**) provienen de sus fondos propios y L.166,889.00 (**CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS**) provienen del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con lo que se financiará lo siguiente:

- a) Pago de personal técnico: tres asistentes técnicos: De seguimiento a la formación, Inserción Laboral, Asistente Administrativo y el Asistente Social, L.648,000.10.
- b) Asesoría técnico-administrativo de la oficina central para el funcionamiento de la Escuela Taller, L.228, 000.00 (aporte en especie).
- c) Gastos de movilización, L. 50,000.00.
- d) Pago de telefonía móvil L. 33,000.00.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA:

Las responsabilidades de la alcaldía son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L 1,219,186.20 (UN MILLON DOSCIENTOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 LEMPIRAS)** para cubrir los siguientes aspectos:

- a) Pago de personal: Coordinación Local, Administrador, Secretaria, Aseadora, Vigilantes e Instructor de Zapatería
- b) Beca alimenticia para 250 aprendices.
- c) Pago de seguro de vida y contra accidentes para aprendices.
- d) Pago de servicios públicos y agua para tomar.
- e) Materiales de oficina.
- f) Adecuación de talleres.
- g) Actos especiales y clausura.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACION COMAYAGUA COLONIAL:

Las responsabilidades de la Fundación Comayagua Colonial consisten en: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos aportando la cantidad de **L 3,209,610.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **L. 2,259,210.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)** provienen del convenio suscrito con la Fundación SWISSCONTACT para la ejecución del proyecto **PROJOVEN, L. 1,100,400.00 (UN MILLON CIEN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** provenientes del convenio suscrito con la Alcaldía de Comayagua para la ejecución del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y prevención de la Migración de la UNION EUROPEA/AECID y L.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de fondos propios, recursos con los que se complementaran los rubros descritos en la cláusula tercera y que contiene las responsabilidades de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES:

1. Aportes Institucionales

Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual y presupuesto adjunto que forma parte de este convenio, conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes



administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Alcaldía.

2. Documentos Complementarios

Forman parte de este convenio para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2018 de ambas instituciones, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres.

3. Modificaciones

- Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes.
- Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes.

4. Derechos de autoría

Es expresamente entendido y aceptado por las partes que en el material impreso, en caso de haberlo, producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Municipalidad de Comayagua y la Fundación Comayagua Colonial.

5. Auditoria

La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país.

6. Propiedad de Bienes Muebles

Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller COLOSUCA, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:

El presente Convenio estará vigente a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: DISOLUCIÓN:

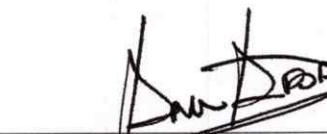
- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio por una de las partes.
- Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión.
- A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este convenio y a las instituciones firmantes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

Este convenio se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION:

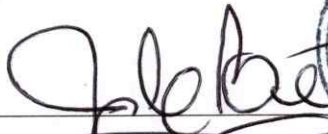
Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento de Convenio y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 15 días del febrero del 2018.



ANA DEL SOCORRO ABARCA UCLÉS
Presidenta
CONEANFO



CARLOS MIRANDA CANALES
Alcalde Municipal
Municipalidad de Comayagua



JORGE ALEXANDER BULNES FLORES
Gerente de la Fundación Comayagua Colonial